



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00230-00  
**Afectado:** JESÚS CUELLAR BUENDÍA  
**Asunto:** Ordena emplazamiento.

**Neiva, Huila, veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017).**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, y advirtiendo que el afectado **JESÚS CUELLAR BUENDÍA**, fue notificado por intermedio de su apoderado, conforme el inciso segundo del artículo 53 de la ley en mención, el despacho dispondrá el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro de la actuación de extinción de dominio, seguido respecto del vehículo camión, marca Dodge 600, modelo 1974, color verde oliva, carrocería tipo estaca, motor No FE6003657C, chasis 4866516 de placas VSC 924, servicio público, línea D 600 197, serie 4866516, de propiedad de JESUS CUELLAR BUENDIA según certificado de tradición expedido por el Instituto de Transito y Transportes del Huila<sup>1</sup>.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR,** el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto del vehículo camión, marca Dodge 600, modelo 1974, color verde oliva, carrocería tipo estaca, motor No FE6003657C, chasis 4866516 de placas VSC 924, servicio público, línea D 600 197, serie 4866516, de

---

<sup>1</sup> Folio 287 cuaderno origina No 1 de la Fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00230-00  
Afectado: JESÚS CUELLAR BUENDÍA  
Asunto: Ordena emplazamiento.

propiedad de JESUS CUELLAR BUENDIA según certificado de tradición expedido por el Instituto de Transito y Transportes del Huila.

**SEGUNDO:** Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Espinal – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____